



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de abril de 2024

ACTA N°8

RES. N° 516/24

Exp.2024-25-2-001218

DSPP

VISTO: el artículo 5 de la Ley 19.333 de fecha 31 de julio del 2015;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado artículo en su inciso 3ero establece que “La Administración Nacional de Educación Pública remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los ciento veinte días de iniciado el ejercicio o de vigencia de la presente ley, el plan anual de ejecución a ser financiado con el impuesto anual de enseñanza primaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 645 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, y con la compensación dispuesta por el inciso anterior...”;

II) que la División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria remite el plan anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2024, a ser financiado por el Impuesto de Enseñanza Primaria por un monto total de \$ 5.216.140.031;

III) que por Acta N° 47 Resolución N° 3679/023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo Central aprobó la distribución de los créditos presupuestales para el ejercicio 2024, correspondiéndole a la citada Dirección General, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” la suma de \$ 3.384.566.881, de los cuales \$ 3.382.848.656, se destinan al mencionado Impuesto;

IV) que la División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa que no cuenta con información oficial de la Dirección General Impositiva sobre la

recaudación final total, ni sobre la retención de gastos operativos del ejercicio 2023, ni sus correspondientes estimaciones para el año 2024, por lo que se han realizado estimaciones propias a efectos del análisis, extremo que podría requerir el ajuste de los mismos;

V) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Resolución N° 1 Acta N° 41 de fecha 29 de febrero de 2024, solicita un refuerzo de crédito presupuestal por un monto total de \$ 1.833.291.375, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Remitir el Plan Anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2024, a ser financiado por el Impuesto de Enseñanza Primaria, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto total de \$ 5.216.140.031, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 19.333.

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del citado artículo, un incremento de créditos presupuestales en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto total de \$ 1.833.291.375, de acuerdo al siguiente detalle:

REFUERZO IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA 2024 - Programa - Proyecto				
Unidad Ejecutora 02 - Dirección General de Educación Inicial Y Primaria	Programa	Proyecto	Grupo 1	Grupo 2
	602	202	49.692.510	24.223.432
		203	62.295.620	27.778.561
	603	202	419.967.512	283.935.273
		203	525.124.051	390.059.075
		204	36.988.517	13.226.824
	TOTAL		1.833.291.375	

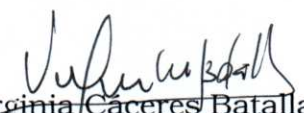


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN

